En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000594

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

CERRILLOS, 24 DIC 2025

VISTOS:

1. La Providencia N°103/0041/2026, N°103/0176/2026, los Decretos Exentos N°202/865/2023, Nº202/2272/2024, N°202/0032/2025, N°202/365/2025, N°202/2076/2025, N°202/0002/2026 N°202/0029/2026, N°202/0286/2026, N°202/0115/2026 y las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades

2. Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

3. Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/2076/2025 y N°202/0002/2026, se aprobó y la ejecución de trabajos extraordinarios durante el mes de Noviembre 2025 y Diciembre 2025.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/0029/2026, N°202/0115/2026 y N°202/0286/2026 donde se aprobó y modificó el descanso complementario de los meses Noviembre 2025 y Diciembre 2025.

DECRETO:

1. Reconózcase el descanso complementario de los trabajos extraordinarios efectivamente realizados, en el sentido de adicionar según corresponda en cada caso.

RUT	FUNCIONARIO	TOTAL HORAS A COMPENSAR
[redacted]	DÍAZ CONTRERAS LUCÍA	41:00

2.El descanso Complementario se hará efectivo de acuerdo a la calendarización que señalará el Superior Jerárquico respectivo, el cual deberá comunicarlo al Departamento de Personal.

000594

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El Departamento de Personal, registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA EUGENIA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal

CQO/CUCh/MPP/CGS/icr
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Interesados
- Página Web